

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE ARTES VISUALES (Fase 4)

I. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, a los efectos de proteger la salud de los/as artistas y/o trabajadora/es e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19 fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene.

Se efectúan recomendaciones generales para que, los titulares de los establecimientos donde se efectúen actividades culturales y/o artísticas relacionada con las artes visuales, tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de las personas que concurran al establecimiento, y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas o bien en caso de que la aparición de un caso sospechoso y/o confirmados dentro del lugar tenga un plan de acción para ejecutar.

II. ALCANCE

El presente protocolo será de aplicación para artistas y/o trabajadora/es de la cultura cuando permanezcan y desarrollen sus actividades en establecimientos donde se realicen manifestaciones relacionadas con las Artes Visuales.

El presente protocolo es de aplicación al personal sea propio o contratado afectado a cada establecimiento cultural e incluye a las autoridades de aquel, como a los concurrentes eventuales del mismo. Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad y prevención.

Actividades alcanzadas:

Asistencia a espacios culturales donde se desarrollen actividades relacionadas con la Pintura, el Grabado, la Escultura, la Serigrafía, el Diseño, la Fotografía, el Cine, el Arte Digital y cualquier disciplina que no implique compartir objetos o el contacto físico entre personas.

III. RESPONSABILIDADES DEL/LA TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

- El/la titular del establecimiento verificará respecto a todas/os sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N°207/2020. (**Anexo II - Listado**). No se recomienda que personal dentro del listado asista.
- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el/la titular del establecimiento, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. (**Anexo III**)
- El/la titular del establecimiento dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que las/os trabajadoras/es y todos los que concurren mantengan la distancia de seguridad de 2 metros a fin de evitar posibles contagios, y diagramará espacios -a través de indicaciones- para evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la distancia interpersonal mínima.
- Se extremarán las medidas de higiene según lo establecido por las autoridades sanitarias y se realizará la adecuada ventilación, limpieza y desinfección de todos los compartimentos y objetos luego de cada uso.
- Cada 2 hs de trabajo, el/la titular del establecimiento propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que cada sitio se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza de todos los sectores, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lit.
- El/la titular del establecimiento asegurará y proveerá todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizará provisiones, elementos de protección personal y kit de higienización, para todo el personal y la desinfección del lugar.

- El/la titular del establecimiento deberá garantizar el traslado de los/as trabajadoras/es mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remís o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.
- Los Elementos de protección personal para los trabajadores serán provistos por el titular del establecimiento. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma).
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos para el manejo de Instrumentos, objetos, efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc. y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día. Dichos guantes serán descartables.
- El/la titular deberá garantizar que toda persona que ingrese al establecimiento sea del Partido de Ramallo.
- El/la titular del establecimiento deberá generar una constancia escrita por el (**Anexo IV**) que conste la entrega del presente protocolo. Dicha constancia deberá ser archivada por el titular del establecimiento y en caso de solicitud ser exhibida.

Capacidad máxima de personas en el establecimiento.

Las actividades que aquí se autorizan, tendrán como máximo una capacidad de hasta 10 personas, siempre y cuando se cumpla con la distancia mínima que se indica en el párrafo que sigue (2 metros entre persona y persona). No más de una persona cada 4 metros cuadrados. Además no se deberá exceder el 50 % de la capacidad de los espacios.

Antes del ingreso de personas a la institución.

- Designar un responsable de limpieza y desinfección.
- Colocar jabón en los sanitarios.
- Colocar felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante en todos los accesos y garantizar que cada persona que ingrese a la institución, limpie la suela de su calzado con la misma.
- Disponer de alcohol en gel o sanitizante de alcohol al 70% en todos los espacios comunes y accesos.
- Señalizar y colocar a disposición información y cartelera sobre las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para todos en diferentes sectores.
- Utilizar guantes descartables para la preparación del espacio. Desecharlos después de su uso.

IV. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Realizar cada 2 horas limpieza y desinfección de todas las superficies, haciendo hincapié en las de alto contacto, como así también en los objetos, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc. Dejar constancia escrita de dicha limpieza.
- Ventilar los ambientes con regularidad para permitir el recambio de aire.
- Clausurar aparatos de uso común tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. De no ser posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y a la limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso.
- No compartir ningún tipo de objetos (por ejemplo, lápices, pinturas, o cualquier tipo de material, como así también dinero, tarjetas de pago, bolígrafos, etc.).
- Desinfectar las herramientas y equipos de trabajo, y limpiar el espacio utilizado, antes y después de su uso.
- Realizar higiene de manos frecuentemente (Según **Anexo I**). Recomendar el lavado de manos periódicamente. En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada se pueda realizar el lavado de manos frecuente con agua y jabón y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En lugares de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y así mantener la higiene adecuada.

- Es importante hacer el lavado de mano frecuentemente, sobre todo:
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.

V. DÍAS Y HORARIOS PERMITIDOS

De Lunes a Sábados entre las 08:00 y las 20:00 Hs.

VI. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

- Se deberán diagramar los pasos a seguir previamente por vía digital. Deberán determinarse turnos con día y horario antes del comienzo de cada jornada.
- Cada turno no podrá exceder las dos (2) horas.
- Se requiere, ser extremadamente puntuales y responsables, limitando la reunión solo al desarrollo de la clase o tarea artística.
- Antes del ingreso se tomará la temperatura a las/os trabajadoras/es y a cada persona que pretenda el acceso al lugar. La temperatura debe ser menor de 37.5°C.
- Se deberá usar obligatoriamente tapaboca nariz en todo momento.
- Toda persona que ingrese a la institución, deberá realizar limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- No se podrán compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).
- En el caso de los materiales de trabajo, no deben ser de uso compartido, siendo responsabilidad de cada persona llevar el suyo. El titular del establecimiento no proveerá sus materiales.
- Las puertas de acceso serán abiertas por una sola persona (titular o encargado/a) designada a tal efecto, quien deberá tener elementos de desinfección en forma permanente (rociador o alcohol en gel) evitando tocar las mismas con sus manos.
- La circulación no puede ser aleatoria o sin un fin específico. Se debe circular/manipular/tocar el espacio lo mínimo indispensable, manteniendo la distancia de 2 metros entre personas.

- El/la titular o los encargados que manipulen elementos/equipamiento en la institución, deben utilizar guantes de látex descartables. Por cada turno se requiere un mínimo de 2 pares de guantes por titular o encargado. Un par de guantes para el armado de espacio y otros elementos, que debe descartarse al finalizar el armado. Otro par de guantes para retirar el equipamiento y desinfectarlo en su totalidad. Todos los guantes de látex que se utilicen deben descartarse al finalizar su uso
- Las/os artistas deberán limpiar y desinfectar con alcohol al 70% el mobiliario y objetos empleados al completar su uso.
- Deberán mantenerse limpias e higiénicas todas las superficies y objetos que sea afín a la utilización.
- Al finalizar cada turno se deberá esperar una (1) hora antes del siguiente. El personal de limpieza o quien esté designado/a a la misma, limpiará y desinfectará todos los espacios, pasillos, etc. y ventilará los ambientes.

VII. FORMAS DE PAGO

- Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito a fin de evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará antes y después del manejo de billetes o monedas.
- El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, y el cajero/a o encargado/a de manipularlo levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.
- En el caso de que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie lisa de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol (70%). Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Se recomienda ver la forma de NO hacer firmar el voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies, si el mismo es esencial para su realización automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%. Para ello, se recomienda incentivar el pago del importe de las operaciones mediante Apps o a través de canales electrónicos habilitados.

VIII. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SINTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

- El titular del establecimiento y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148) Se deberá dar **asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento cultural** que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo. Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- **(Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).**
- **Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.**
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores/as y/o persona que se encuentre en el establecimiento. **Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.**
- Se realizará una desinfección de todo el sector donde el/la trabajador/a o tercero/a ajeno/a al establecimiento estuvo en contacto.
- **En caso de que sea el/la trabajador/a** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se deberá dar aviso a la ART en caso de que esté bajo dependencia**, o bien llamar al 148 y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- **Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y tercera/os**, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

IX. ACTUACIÓN ANTE UN CASO POSITIVO DE COVID-19

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar “Positivo”) que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, **el titular del establecimiento cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:**

- Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148).**
 - a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
 - b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
 - c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).**
 - d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
 - e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus norma

modificatorias y complementarias.

- Etapa 2: Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto **d.** de la **Etapa 1**, el titular del establecimiento podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
 - a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
 - b) El titular del establecimiento dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

X. ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE REVISTAN CONDICIÓN DE “CASOS SOSPECHOSOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19.

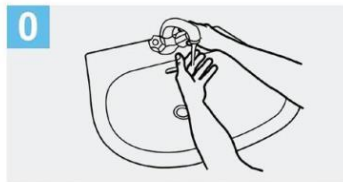
- A la trabajadora o el trabajador, con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).

El/La trabajador/a que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento** hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



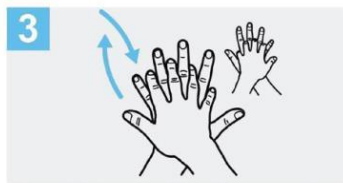
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



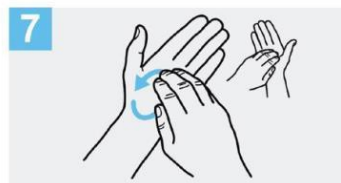
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



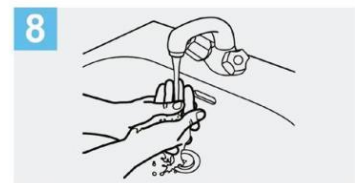
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



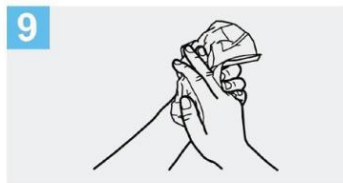
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



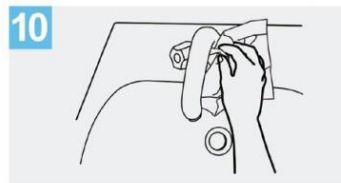
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



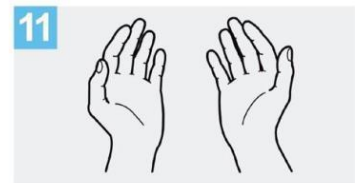
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

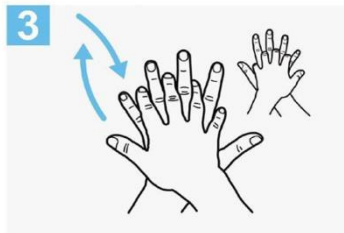
Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



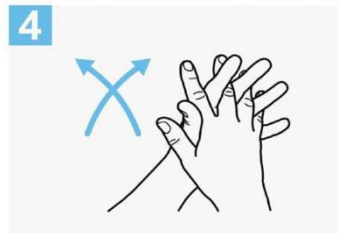
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



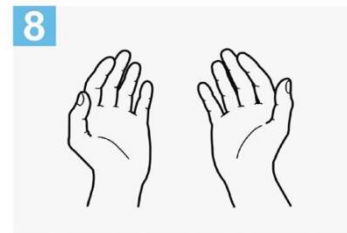
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO II

Trabajadores exceptuados

- a.** Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b.** Trabajadoras embarazadas.
- c.** Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- 1.** Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- 2.** Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- 3.** Inmunodeficiencias.
- 4.** Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ANEXO III

Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-COVID-19

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia?	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha:

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	D.N.I	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			